SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL SANTANDER

CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**68**
Código Centro	**922410**
Fecha Elaboración	**18 de Marzo de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**97870-334277**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	80.090.092	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	fescobarg@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	72605293833
IP/Nº de contacto:	13104	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	SI
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	6033672/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**14524**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	8

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar programas de formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia en la red de conocimiento institucional-pedagogía en el área temática idiomas, Vigencia 2024.

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**05/03/2024**	**Al**	**31/03/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 31.258.815
Número de pago	**1**			**Valor Total del Contrato:**	$ 31.258.815
Valor Bruto Pago:			**$ 4.018.990,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 27.239.825

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.018.990	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.018.990**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.971.890**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9464349066**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 375.106	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 46.900	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	III	$ 9.200	$ 0
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 24.787.566	$ 991.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 0		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.971.890,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.018.990,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8530 - GIRON	24.114,00	0,600%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$3.994.876,00**	

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Planeación formación complementaria Ingles Basico Nivel 1 - Ficha 2941235

Planeación formación complementaria Ingles Basico Nivel 4 - Ficha 2941236

Planeación formación complementaria Ingles Preintermedio Nivel 3- Ficha 2941239

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MANUEL ENRIQUE VALENCIA MORENO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA identificado(a) con CC 80090092 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	11/12/2009
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 15 días del mes marzo del 2024 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.759

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **ESCOBAR GARCIA FABIO ALBERTO** identificado(a) con **CC** número **80.090.092** recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de **$ 61.559.059** generada el **24 de agosto de 2023**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de marzo de 2024

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024030109250

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202431400386561**
Fecha: **26-02-2024**

Bogotá D. C.,

Señor
FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA
fabioalberto1@aol.com

Código de verificación: 7FE65

ASUNTO: RESPUESTA PETICION 202442400471242

Cordial Saludo.

Hemos recibido su oficio, radicado bajo el número citado en el asunto, mediante el cual formula, la siguiente petición:

> *"(...) YO FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA NO HE PODIDO SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEL SENA, TODA VEZ QUE ME EXIGEN LA CERTIFICACION DE PENSION OBLIGATORIA A PENSION, YO ESTABA AFILIADO AL FONDO DE PENSION DE PROTECCION Y EN AGOSTO 24 DE 2023 AL CUMPLIR LOS 62 AÑOS RECLAME LA DEVOLUCION DE SALDOS DEL FONDO DE PENSIONES, MOTIVO POR EL CUAL APAREZCO CON R¿EL CODIGO 05 EN LOS OPERADORES DE PILA, SOLICITO QUE ME EMITAN CONCEPTO PARA LLEVAR AL SENA PARA QUE ME EXONEREN DE ESTAR AFILIADO Y COTIZAR A PENSION Y ASI P DER FIRMAR CONTRATO (...)"*

Sobre el particular, en el marco de las funciones propias de este Ministerio, procedemos a emitir concepto de manera general y abstracta, de conformidad con la normatividad que regula el tema.

El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.** El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:*
>
> *a. <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes.* (El subrayado es propio).
>
> *(…)*
>
> *j. Ningún afiliado podrá recibir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez*
>
> *(…)"*

Consagrando el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, que:

> ***"Artículo 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:***

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/ y digite el número del radicado y el Código de verificación.

1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales(…)" (El subrayado es propio).

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, estipula que:

"*Artículo 4°. El artículo* 17 *de la Ley 100 de 1993 quedará así:*

Artículo 17. Obligatoriedad de las Cotizaciones*. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.*

La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente*. (*Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en los dos regímenes.(…)"

De acuerdo con la normativa citada, la obligación de cotizar a pensiones cesa cuando el afiliado reúne las condiciones para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

En concordancia con lo anterior, es de señalar que a través de la Circular Conjunta 001 del 24 de enero de 2005, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, hoy, Ministerio de Salud y Protección Social, precisaron el alcance de los artículos 17 y 33 (parágrafo 3º) de la Ley 100 de 1993, modificados por los artículos 4º y 9º de la Ley 797 de 2003, señalando entre otras cosas que:

"(…) 1. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, es obligación de los afiliados, empleadores y contratistas, efectuar cotizaciones al Sistema General de Pensiones, pues estos de conformidad con la ley son afiliados obligatorios al Sistema.

2. Cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente o reciba la indemnización sustitutiva, cesa la obligación de cotizar al Sistema General de Pensiones, ***en razón a que los pensionados por jubilación, vejez o invalidez y quienes hayan recibido la correspondiente indemnización sustitutiva, están excluidos del Sistema.*** *(…)"* (Negrilla fuera de texto)

Desprendiéndose de las normas citadas en precedencia que **tanto los trabajadores dependientes como los trabajadores independientes tienen la condición de cotizantes**

obligatorios del Sistema General de Pensiones, salvo que, la obligación de cotizar a dicho Sistema haya cesado por reunir el afiliado los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por vejez, invalidez o anticipadamente; o por reunir los requisitos para que se reconozca la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o la devolución de saldos, según el régimen pensional al cual se encuentre afiliada la persona, o cuando estas han sido reconocidas.

De esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, para el reconocimiento de la pensión de vejez en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones, los afiliados cotizantes de dicho régimen deben cumplir los requisitos de edad y semanas de cotización, esto es, tener 57 años de edad si son mujeres y 62 años si son hombres y 1300 semanas.

Por su parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 100 de 1993, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, el cual, es administrado por los fondos de pensiones privados, los afiliados a dicho régimen tendrán derecho a pensionarse a la edad que escojan, siempre y cuando, el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente.

Entre tanto, a la luz de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez se reconoce a los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida cuando éstos no reúnen el número mínimo de semanas cotizadas, han cumplido la edad mínima para la pensión de vejez y declaran la imposibilidad de continuar aportando al Sistema de Pensiones, supliendo dicha prestación el riesgo de vejez.

Estableciendo el artículo 66 de la Ley 100 de 1993 que, para quienes se encuentren afiliados en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y hayan llegado a las edades para pensionarse, esto es, 57 años mujeres y 62 hombres, pero no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas -1300 semanas- ni acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual a un salario mínimo legal mensual vigente, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar.

Supliendo tanto la indemnización sustitutiva como la devolución de saldos el riesgo de vejez. Frente a lo cual, es de señalar que, el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio del artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece lo siguiente:

> *"**Incompatibilidad.** Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.* (Subrayado fuera de texto)
>
> *Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto".*

Por lo tanto, cuando haya sido reconocida la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos, el aportante deberá hacer uso en PILA del subtipo de cotizante "*5. Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos"*, el cual permite efectuar los aportes a que haya lugar a salud, a riesgos laborales y a parafiscales, sin cotizar a pensiones; para efectos de lo anterior, obligatoriamente el cotizante tendrá que encontrarse relacionado por COLPENSIONES en el archivo de *"INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS",* el cual, es dispuesto por este Ministerio mensualmente a cada operador de información.

Ahora bien, teniendo en cuenta que una vez validado el archivo *"INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS"* de fecha 24 de enero de 2024, **se evidenció que el número de cedula de ciudadanía 80.090.092 se encuentra reportado en dicho archivo con el indicador 20, lo cual quiere decir que al titular del documento de identificación en cuestión le fue reconocida la devolución de saldos, no existirá la obligación de cotizar a Pensiones y, obligatoriamente al momento de liquidar la correspondiente planilla de pago, se deberá hacer uso del subtipo de cotizante *"5. Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos".***

Frente a lo cual, además, es oportuno indicar que en virtud de las normas citadas en precedencia y en atención a la comunicación 202042301615352 enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual solicitaba que se ajustará la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA para que no se permitiera el pago de cotizaciones de personas que ya habían obtenido una prestación del Sistema General de Pensiones, tal como la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos, debido a que esta situación estaba generando un gran impacto fiscal en la administradora pública y desajustes financieros en el resto del Sistema de Pensiones, y, porque adicionalmente vulneraba lo establecido en el 6 del Decreto 1730 de 2001*;* este Ministerio el día 21 de diciembre de 2020 expidió la Resolución 2421, en donde se modificó el numeral 2.1.2.3.14 "*Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones"* del capítulo 1 del anexo técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por las resoluciones 5858 de 2016; 980, 1608 y 3016 de 2017; 3559 de 2018; 736, 1740 y 2514 de 2019, 454, 686 y 1438 de 2020; 014, 638,1365 y 1697 de 2021 y 261, 939 y 2012 de 2022; 728 y 1271 de 2023 y 221 de 2024, así:

> *"2.1.2.3.14 Campo 46 - Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones*
>
> *Los valores válidos son los legalmente vigentes para el período que se está pagando. Sólo se permite 0, si el tipo de cotizante no es obligado a cotizar a pensión.*
>
> ***Cuando el cotizante aporte al Sistema General de Pensiones, el operador de información debe validar que el cotizante no se encuentre relacionado en el archivo "INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS" dispuesto por este Ministerio mensualmente en el FTP seguro de cada operador de información con el tipo de pensión "20- Devolución de Saldos" o "21 – Indemnización sustitutiva" En caso, de encontrarse incluido en dicho archivo", la tarifa a reportar debe ser cero, y el operador de información informará al aportante, que ese cotizante se encuentra en el archivo de "INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS", debiendo reportar el subtipo de cotizante "5 - Cotizante a quien se le ha re-***

conocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001.

Al tipo de cotizante que no le aplique el subtipo de cotizante "5 - Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos", se le informará que no debe aportar a pensión de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001". (El subrayado y la negrilla es nuestro).

De esta manera, en observancia de la normativa a que se ha hecho alusión y de lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 202042301615352; la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA en la actualidad está restringida para el pago de cotización a pensiones de las personas que se encuentren en el archivo ***"INFORMACIÓN DE PERSONAS PENSIONADAS"*** con el tipo de pensión ***"20 – Devolución de Saldos"***.

Por lo anteriormente indicado, lo dispuesto en la Resolución 2421 de 2020, en cuanto restringe el pago de cotización a pensiones de las personas que encuentren reportadas por las administradoras de pensiones en los tipos de pensión *"20 – Devolución de Saldos"*, se encuentra ajustado tanto a la normativa que rige el cese de la cotización en el Sistema General de Pensiones, en especial, a lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 compilado en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto 1833 de 2016 que establece la incompatibilidad de las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez con las pensiones de vejez y de invalidez, como a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por consiguiente, dando respuesta a su petición le informamos que tratándose de trabajadores independientes **a los cuales se les haya reconocido la devolución de saldos**, los mismos solo estarán en la obligación de efectuar los aportes a que haya lugar con destino a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales, conforme quedó explicado.

La presente consulta, se atiende en los precisos términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1o de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual *"salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución",* constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Cordialmente.

OSCAR JAVIER RINCÓN URQUIJO
Subdirector (E) de Pensiones y Otras Prestaciones

Elaboró: Bibiana C.
Revisó/Aprobó: Rincón O.

Firmado digitalmente por Oscar Javier Rincon Urquijo

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/ y digite el número del radicado y el Código de verificación: 7FE65.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987092848

(415)7707212489984(8020) 000001498709284 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 0 0 9 2	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 0 0 9 2	1 9 9 9 0 9 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESCOBAR	GARCIA	FABIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 22 32 80 TO 3 AP 302 ED LA PENINSULA

42. Correo electrónico: fabioalberto1@aol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 3 0 2 0 2 4	3 1 8 3 9 6 0 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 0 1 1 0 6	0 0 1 0	2 0 2 2 0 1 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 01 / 09 : 14: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR GARCIA FABIO ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80090092		ESCOBAR GARCIA FABIO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 22 # 32- 80	BUCARAMANGA-SANTANDER	2772237	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	516668860	9464349066	I	2024/03/21	2024/03/18	BANCOLOMBIA	0	$298,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	80090092	ESCOBAR FABIO		0	$0	$0	EPS017	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$48,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$0	$0	$48,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,800	$0	$0	$48,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$298,800	$0	$0	$298,800

2024/03/15 06:41 PM

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	186.82.85.228
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9464349066
Valor:	298,800
Período de pago:	2024-02
No Transacción (CUS):	516668860
Fecha:	2024/03/18
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2024 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR NO 3-2023-0000014

Certifico que **Fabio Alberto Escobar García** contratista que se identifica con cédula de ciudadanía **80.090.092,** cumplió con los documentos médicos y de ayudas diagnosticas exigidos para la contratación

Documentos solicitados en la circular 3-2023-0000014: "Exámenes Preocupacionales para Contratos de prestación de servicios personales emitido por la Secretaría General". Esta certificación debe ser entregado dentro de los documentos de la cuenta, en cumplimiento de lo solicitada por la Circular 3-2023-0000014.

Se firma en Bucaramanga el 21 de julio del 2023

Cordial saludo,



CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO
Médico SST Regional Santander
Especialista en Salud Ocupacional

Salud Ocupacional E.U. Nit: 900.101.304-2	**CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL** Código Prestador 6800103094		COD: F-PS-06 Versión: 5 Marzo 8 de 2019

EMPRESA CONTRATANTE INDEPENDIENTE
EMPRESA EN MISIÓN INDEPENDIENTE

TIPO CONSULTA: Ingreso — FECHA: 16/08/2022
NOMBRE: FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA — C.C.: 80090092 — EDAD: 60 años
DIRECCIÓN: CARRERA 22 CALLE 23 -80 — TELÉFONO: 3165302024
CARGO: DOCENTE — CIUDAD: Bucaramanga

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR. AUDIOMETRÍA. OPTOMETRÍA. PRUEBA PSICOTÉCNICA.

LABORATORIOS: X Análisis de Orina-Glicemia-Perfil lipidico

OTROS Psicología

EXAMEN DE INGRESO

CONCEPTO: ***Apto***

CONDUCTA

OCUPACIONALES Control periódico ocupacional, Higiene Postural, Utilización de EPP,

SISTEMA VIGILANCIA Visual. Auditivo.

Incluir en programas de vigilancia de acuerdo a los riesgos laborales prioritarios para el cargo definidos en la matriz de riesgos de la empresa

PP: Programa de promoción y prevención de la salud. Higiene oral semestral: Citología cervicovaginal anual; Control de testiculo anual; Control de seno anual; Control de prostata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

SE RECOMIENDA AUTOCUIDADO PERSONAL, SEGUIR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, USO DE TAPABOCAS OBLIGATORIO Y LAVADO DE MANOS PERMANENTE. SE LE INFORMA QUE EN CASO DE SINTOMAS COMO TOS SECA, FIEBRE, MALESTAR GENERAL, CEFALEAS, DIFICULTAD RESPIRATORIA, ALERGIAS, COMUNICARSE CON SU RESPECTIVA EPS O LINEAS DE EMERGENCIA- MANEJO D EPOSTURAS

HE SIDO INFORMADO (A) DE LOS EXAMENES QUE VAN A REALIZARME Y DOY MI CONSENTIMIENTO PARA ELLO
CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Dr. Javier Cáceres Báez
Salud Ocupacional
R.M. 02330 lic. 04027

JAVIER CACERES BAEZ - Esp. Salud Ocupacional - R.M. 02330 - Licencia 04027

Firma del Trabajador C.C 80090092

Salud Ocupacional E.U.
Nit: 900.101.304-2

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

COD: F-PS-05

Versión: 3
Mayo 2015

FECHA	DD	MM	AA
	16	8	2022

EXAMEN MEDICO — RETIRO ☐ PERIODICO ☐ POSTINCAPACIDAD ☐ INGRESO ☒ ESPECIAL ☐

I. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

NOMBRE: INDEPENDIENTE | CIUDAD: BUCARAMANGA

II. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA		CC No. 80090092	
ARL	AFP	EPS FAMISANAR	TIPO SANGRE	O Pos

LUGAR DE NACIMIENTO:	EDAD: 60 años	FECHA NACIMIENTO	DD	MM	AA
			21	8	1961

SEXO: M ☒ F ☐ | ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☒ VIUDO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ DIVORCIADO ☐

ESCOLARIDAD: Profesional | COMPLETO ☒ INCOMPLETO ☐ | PROFESIÓN: DOCENTE

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CARRERA 22 CALLE 23 -80 CAÑAVERAL | TELÉFONO: 3165302024

III. INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL:

Acompañante:

CARGO ACTUAL O A DESEMPEÑAR: DOCENTE | ANTIGÜEDAD:

EQUIPOS QUE MANEJA:

TURNO: DIURNO ☒ NOCTURNO ☐ ROTATORIO ☐ **ACTIVIDAD REALIZADA:** PARADO ☐ SENTADO ☒ DEAMBULANDO ☐

RIESGOS

FÍSICOS	QUÍMICOS	BIOMECANICOS	PSICOSOCIALES	BIOLOGICOS	SEGURIDAD
RUIDO ☐	POLVOS ☐	TRABAJO ESTÁTICO ☒	JORNADA DE TRABAJO ☐	VIRUS ☐	ELECTRICO ☐
ILUMINACIÓN ☐	GASES ☐	ESFUERZO FÍSICO ☐	CONDICION DE LA TAREA ☐	BACTERIAS ☐	LOCATIVOS ☒
TEMPERATURAS EXTREMAS ☐	VAPORES ☐	LEVANTAMIENTO DE CARGAS ☐	ORGANICACIÓN DEL TRABAJO ☐	PARASITOS ☐	PUBLICO ☒
RADIACIONES ☐	LIQUIDOS ☐	POSTURAS FORZADAS ☐	INTERFACE PERSONA/TAREA ☐	HONGOS ☐	TRABAJO ALTURAS ☐
ION/NO IONIZANTES ☐	FIBRAS ☐	MOV. REPETITIVOS ☐		MORDEDURAS ☐	MECÁNICO ☐
VIBRACIÓN ☐	HUMOS ☐			PICADURAS ☐	ESPACIO CONFINADO ☐
PRESIÓN ATMOSFERICA ☐					TECNOLÓGICO ☐

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:

III. INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL:

EMPRESA	OCUPACIÓN	TIEMPO	RIESGOS					
			FISICOS	QUIMICOS	BIOLOGICO	BIOMECANICOS	SEGURIDAD	PSICOLOG.
ULA	docente	8 meses					X	X
colegio goyavier	DOCENTE	1 AÑOS					X	X

ACCIDENTES DE TRABAJO: Si ☐ No ☒

FECHA	EMPRESA	CAUSA	TIPO DE LESIÓN	PARTE AFECTADA	DÍAS INCAP.	SECUELAS

ENFERMEDADES PROFESIONALES Si ☐ No ☒

V. ENFERMEDADES ACTUALES (Descríbalas brevemente):

PRESBICIA

VI. ANTECEDENTES PERSONALES:

PATOLÓGICOS: PRESBICIA- NO TIENE DOSIS VACUNA COVID 19

HOSPITALARIOS: NO
QUIRÚRGICOS: NO
TRAUMÁTICOS: NO
MEDICAMENTOS: NO

TÓXICOS: NO
ALÉRGICOS: NO

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-69
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - 04027 DE

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que JAVIER CACERES BAEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13700991 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 4483 de 22 de Abril de 2009 de la Secretaria de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JAVIER CACERES BAEZ. -** MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13700991 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

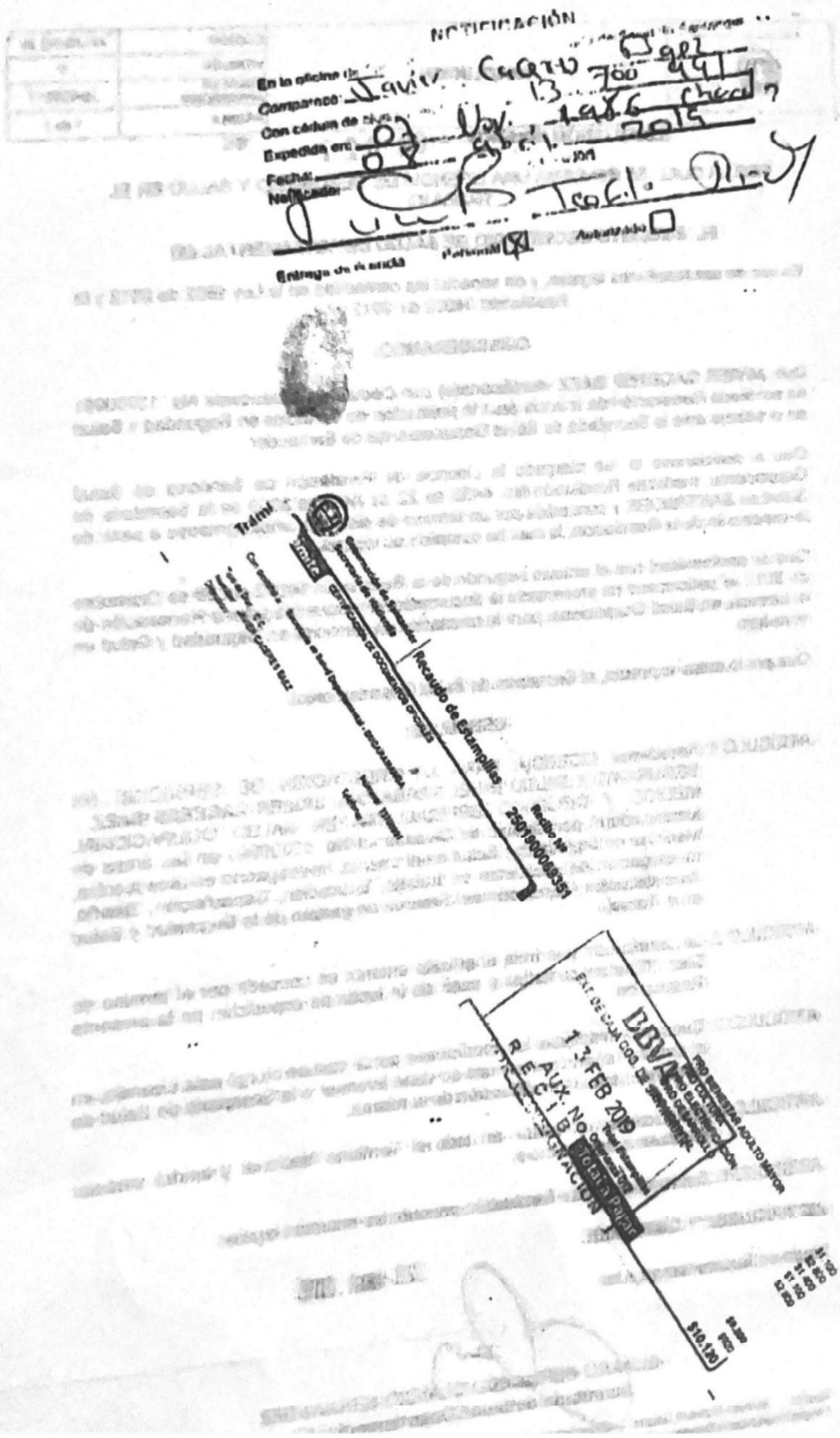
ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 29 MAR 2019

ALVARO HERNANDO CLAVIJO HERNANDEZ
Secretario de Salud Departamental (E)

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.


NOTIFICACIÓN
En la oficina de
Compareció
Con cédula de
Expedida en
Fecha
Notificado
Entrega de la orden
Trámite
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
250190008351
BBVA
13 FEB 2019
AUX. No
RECIBO
$10.130

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA** identificado con **CC** No. **80090092**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - N. 899999034	**Fecha de afiliación:** 20/08/2022 **Fecha de inicio de cobertura:** 05/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 05/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 03/10/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** INSTRUCTOR

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013103024.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Floridablanca, 01 de marzo de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA**, identificado con CC. **80090092**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado Cuenta
CUENTA AHORROS	72605293833	2019/12/16	A ACTIVA

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101051364	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
04	03	2024	01	03	2024	00:00	03	02	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ESCOBAR GARCIA FABIO ALBERTO			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :80,090,092
DIRECCIÓN:	CRA 25 NO. 36 - 84 PISO 901 BLOQUE B CONJ SANTA MARIA	CIUDAD:	FLORIDABLANCA - SANTANDER	TELÉFONO:	3183960654

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,034-1
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VÍA PALENQUE RINCÓN DE GIRÓN	CIUDAD:	GIRON - SANTANDER	TELÉFONO:	3107776424
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6033672 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL PROGRAMADA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL-PEDAGOGÍA EN EL ÁREA TEMÁTICA IDIOMAS, VIGENCIA 2024.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/03/2024	03/02/2025	$ 3,125,881.50

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 3,125,881.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
POLANIA VEGA CIA LTDA	174346	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101051364
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

800223514

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 80090092 realizó el día 15/03/2024 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 80090092 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) FABIO ALBERTO ESCOBAR GARCIA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 80090092 el día 15/03/2024 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas